APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3371

Chillan Viejo, 18 ABR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a).- Memorándum N° 14 de fecha 11/04/2023 de la Directora de Transito en el cual solicita la elaboración de contrato con el fin de cubrir la necesidad de atender al público, providenciado por el Sr. Alcalde.

b).- Correo Electrónico de fecha 12/04/2023 de la Directora de Transito en el cual informa monto a cancelar a la contratada.

DECRETO:

1.- **APRUEBA** la contratación de trabajo de Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**, Rut Nº [redacted]

En Chillán Viejo, a **12 de Abril de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] 9, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA,** Rut Nº [redacted] Nacionalidad Chilena, Médico Cirujano, domiciliada en Rodrigo de Quiroga N°64 Ciudad de Chillán, en adelante el profesional se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Los servicios que Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Ángel Parra 487, en las condiciones que a continuación se indican:

- Ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, según siguiente jornada de trabajo:

Desde el 11 al 13 de Abril de 2023 entre las 14:30 y 16:30 hrs.
Desde el 17 al 20 de Abril de 2023 entre las 14:30 y 16:30 hrs.
Desde el 24 al 26 de Abril de 2023 entre las 14:30 y 16:30 hrs.

Se estable como sistema de control de asistencia el reloj biométrico, debiendo registrar Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA,** su ingreso a la jornada de trabajo y su término de la jornada laboral.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al servicio, a la Jefa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** la suma Total de **$ 455.000 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, por los servicios prestados.

TERCERO: El presente Contrato y su efectividad están sujetos a la acreditación entregada por la SEREMI de Transporte, la que es requisito para el desempeño de la labor contratada.

CUARTO: El presente contrato entra en vigencia el día **11 de Abril de 2023** al **26 de Abril de 2023**, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL. N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

QUINTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes.

SEXTO: El presente contrato de Trabajo se regirá para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

SÉPTIMO: La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectiva mediante la instrucción de Investigación Sumaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **21.03.004,** "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMD/OES/MCVH/PMV/PQP
Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado

17 ABR 2023

CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, a **12 de Abril de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N°[redacted] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA,** Rut Nº [redacted], Nacionalidad Chilena, Médico Cirujano, domiciliada [redacted], en adelante el profesional se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Los servicios que Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Ángel Parra 487, en las condiciones que a continuación se indican:

- Ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, según siguiente jornada de trabajo:

Desde el 11 al 13 de Abril de 2023 entre las 14:30 y 16:30 hrs.
Desde el 17 al 20 de Abril de 2023 entre las 14:30 y 16:30 hrs.
Desde el 24 al 26 de Abril de 2023 entre las 14:30 y 16:30 hrs.

Se estable como sistema de control de asistencia el reloj biométrico, debiendo registrar Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA,** su ingreso a la jornada de trabajo y su término de la jornada laboral.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al servicio, a la Jefa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña **SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** la suma Total de **$ 455.000 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, por los servicios prestados.

TERCERO: El presente Contrato y su efectividad están sujetos a la acreditación entregada por la SEREMI de Transporte, la que es requisito para el desempeño de la labor contratada.

CUARTO: El presente contrato entra en vigencia el día **11 de Abril de 2023** al **26 de Abril de 2023**, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL. N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

QUINTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes.

SEXTO: El presente contrato de Trabajo se regirá para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

SÉPTIMO: La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectiva mediante la instrucción de Investigación Sumaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

SARAÍ MARLENE SAN MARTIN UMAÑA
RUT. [redacted]

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JDP/LMO/OES/MCVH/PMV/PQP
Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado